



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ESTO
SEMI
FIJO**

AVE: SEM000734

SOLICITUD DE TRÁMITE

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2022

TIQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ AYALA ERNESTO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

SOLICITACIÓN: ZAPOTLAN

COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE

ALLE CRUCE 1: PASEO CERRO DEL 4

ALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN

TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS****

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$500.00

DIAS AMPARADOS: 30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

VALIDIDAD A PARTIR DE: 01-enero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 09:00:15 a

A: 01:00:15 p

VIERNES

NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO

SI DE

09:00:22 a

A: 05:00:22 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO

SI DE

09:00:22 a

A: 05:00:22 p

JUEVES NO TRABAJA

****EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA****

ESPECIFICACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Eduardo H.

ACEPTE

HERNANDEZ AYALA ERNESTO

**TIQUEPAQUE
AUTORIZADO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS ABENTOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o piratería.

El viviendas y/o plazas del pueblo a través de personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.